

**REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
ACTA No. 001**

Fecha: 04 y 05 de noviembre de 2021

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., Departamento del Atlántico, el día 04 de noviembre de 2021, siendo las 8:30 a.m (COL), en las instalaciones de CAJACOPI ubicadas en la Calle 70 No. 56- 21 Barrio El Prado, previa convocatoria realizada por el Dr. LUIS MANUEL POSSO BENITEZ, en su calidad de Gerente en interinidad, conforme Decreto No. 380 del 2021 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y Acta de Posesión No. 019521 del 2021, convocatoria enviada vía correo electrónico a cada uno de los integrantes de la Junta, con el lleno de los requisitos legales, los miembros de la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO entidad creada mediante Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 expedido por la Gobernadora del Departamental del Atlántico, publicado en Gaceta No. 8644 de 2021, decidieron celebrar reunión ordinaria, con la asistencia de los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN
Dr. Raúl José Lacouture Daza	Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	79.788.103	Decreto No. 376 de 2021 "Por medio del cual se delega la representación de la Gobernadora del Departamento del Atlántico en la junta directiva de la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico" expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico.
Dr. Alma Solano Sánchez	Secretaria de Salud	72.155.900	Artículo 2.5.3.8.4.2.3. del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el

	Departamental		<i>Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social</i>
Dr. Arnold Gómez Mendoza	Representante de los Gremios	19.472.285	Resolución No. 6388 de 2021 <i>“Por medio de la cual se designa un representante de la comunidad- gremios de la producción ante la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”</i> expedida por la Secretaria Departamental de Salud del Atlántico.
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas	Representante del sector Científico Interno	32.762.628	Resolución No. 6389 de 2021 <i>“Por medio de la cual se designa un representante del sector científico de la Salud-interno ante la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”</i> expedida por la Secretaria Departamental de Salud del Atlántico.
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz	Representante del sector Científico Externo	92.501.592	Resolución No. 6386 de 2021 <i>“Por medio de la cual se designa un representante del sector científico de la Salud-externo ante la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”</i> expedida por la Secretaria Departamental de Salud del Atlántico.
Dr. Guido Santander Caballero	Representante de los Usuarios	8.701.072	Resolución No. 6387 de 2021 <i>“Por medio de la cual se designa un representante de la comunidad- Ligas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”</i> expedida por la

			Secretaria Departamental de Salud del Atlántico.
--	--	--	--------------------------------------------------

Se deja constancia que, conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto No. 491 de 2020, el Dr. Arnold Gómez Mendoza representante de los gremios ante la junta directiva, se encuentra presente en la reunión de forma virtual, a través de la plataforma Google Meet mediante el enlace meet.google.com/izs-ikrt-hio.

Se deja constancia de la asistencia del Dr. Luis Manuel Posso Benítez en su calidad de Gerente en interinidad de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, conforme Decreto No. 380 del 2021 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y Acta de Posesión No. 019521 del 2021.

Así mismo, se deja constancia de la asistencia en su calidad de invitados, de la Dra. Luz Silene Romero Sajona en su calidad de secretaria jurídica del Departamento del Atlántico y la Dra. Constanza Martínez Guevara, en su calidad de subsecretaria de talento humano del Departamento del Atlántico y el Dr. Fernando Hernández Vélez en su calidad de asesor externo de la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se deja constancia que se encuentran presentes los seis (06) miembros que conforman la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

En consecuencia, existe Quórum para deliberar y decidir en la presente reunión ordinaria de Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	

Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En la convocatoria efectuada por el gerente en interinidad se estableció el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Designación del Secretario de la reunión.
4. Presentación y Aprobación del ESTATUTO INTERNO de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
5. Presentación y aprobación del PLAN DE DESARROLLO de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
6. Presentación y aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
7. Presentación y Aprobación del PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL 2021 de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
8. Presentación y aprobación del PLAN DE GESTIÓN- DESEMPEÑO de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
9. Presentación y Aprobación del PROYECTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA-FUNCIONAL de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
10. Presentación y Aprobación de la PLANTA DE CARGOS de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
11. Presentación y aprobación del MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
12. Presentación y aprobación del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

13. Designación y fijación de honorarios del revisor fiscal principal y suplente de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
14. Propositiones y varios.
15. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

3. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se designa como presidente de la reunión al Dr. Raúl José Lacouture Daza, en su calidad de delegado de la señora Gobernadora del Departamento del Atlántico.

Se nombra como Secretario de la presente reunión al Dr. LUIS MANUEL POSSO BENITEZ, en su calidad de Gerente en interinidad, quienes aceptan la designación, lo cual se prueba con la suscripción de la presente acta.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO INTERNO DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El Dr. Luis Manuel Posso Benítez, toma la palabra y expone a la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, los siguientes fundamentos normativos:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ordenanzal No. 372 del 27 de octubre de 2021 proferido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, cuyo régimen jurídico aplicable es el determinado en las Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y en el Decreto 780 de 2016, y demás normas legales y reglamentarias que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen

El numeral 2 del artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 *“Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico”* publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021 establece las facultades de la Junta Directiva de la E.S.E., entre las que se encuentran:

“(...)

Artículo 17º. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva de la E.S.E., las siguientes:

(...)

2. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.

(...)”

En razón a su autonomía, la E.S.E. Universitaria del Atlántico se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos de conformidad con los principios Constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 26 del Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021, es Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad de la E.S.E. lo siguiente:

“(...)

Artículo 26º. Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad. El (la) Gerente en interinidad deberá, durante el período de transición señalado en el artículo 24 del presente Decreto, realizar las siguientes actividades:

(...)

3. Someter a consideración de la Junta Directiva de la ESE dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la posesión de todos los miembros de Junta, el **estatuto interno** y la estructura orgánico-funcional, el plan de gestión, el plan operativo anual, el presupuesto de la entidad, la planta de personal, el manual específico de funciones y competencias laborales, y el estatuto de contratación, con el fin de que sean aprobados con anterioridad al vencimiento del periodo de transición.

(...)”

En consecuencia, el Dr. Luis Manuel Posso Benítez de acuerdo con sus Responsabilidades de Gerente en interinidad, presenta ante la Junta Directiva, el Proyecto de Estatuto Interno de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, y propone a los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico presentes en la reunión, someterlo a consideración.

El Proyecto de Estatuto Interno de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentado por el gerente en interinidad, se somete a consideración y deliberación por parte de los miembros de la Junta Directiva.

Por unanimidad, los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, en ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”* y en el artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 *“Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico”* publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, adoptan el **ACUERDO NO. 001 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021** *“Por medio del cual se expide el Estatuto Interno de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”*, contenido en treinta y uno (31) folios útiles.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, autorizan de forma expresa al presidente y secretario de la reunión, para suscribir el **ACUERDO NO. 001 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021** *“Por medio del cual se expide el Estatuto Interno de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”*, contenido en treinta y uno (31) folios útiles. El Acuerdo No. 001 de 2021 rige a partir de su expedición, se anexa a la presente Acta.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, considerando el tiempo que llevó el análisis y aprobación de los estatutos, deciden que en el resto de la jornada prevista para el día 04 de noviembre de 2021, se presente por parte del gerente e invitados, los documentos que hacen parte del orden día establecido, se resuelvan las dudas e inquietudes que surjan, y en consecuencia, someter a aprobación dichos documentos en la jornada del día 05 de noviembre de 2021.

El Dr. Luis Manuel Posso Benítez, en compañía de los invitados, toma la palabra y hace la presentación ante la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, de los siguientes documentos:

1. PLAN DE DESARROLLO de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
2. PLAN OPERATIVO ANUAL de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
3. PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL 2021 de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
4. PLAN DE GESTIÓN- DESEMPEÑO de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
5. PROYECTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA- FUNCIONAL de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
6. PLANTA DE CARGOS de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
7. MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
8. ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, una vez escuchada la presentación de cada uno de los anteriores puntos, formularon preguntas, las cuales fueron resueltas por el Dr. Posso Benítez y los invitados.

9. DESIGNACIÓN Y FIJACIÓN DE HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Para este punto, los miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, invitan al señor Adolfo Mario Santiago Conde, identificado con cédula de ciudadanía No. 79786610, para que realice presentación de la firma AUDITORES DE GESTION S.A.S. SIGLA AUGE.

Una vez escuchada la presentación del señor Adolfo Mario Santiago Conde, los 06 miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico deciden dar por terminada la jornada del 04 de noviembre de 2021, siendo las 11:55 a.m. (COL), acordando reanudar la reunión a las 8:00 a.m. (COL) del 05 de noviembre de 2021, en las instalaciones de CAJACOPI ubicadas en la Calle 70 No. 56- 21 Barrio El Prado.

CONTINUACIÓN DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., Departamento del Atlántico, el día 05 de noviembre de 2021, siendo las 8:20 a.m (COL), en las instalaciones de CAJACOPI ubicadas en la Calle 70 No. 56- 21 Barrio El Prado, previa convocatoria realizada por el Dr. LUIS MANUEL POSSO BENITEZ, en su calidad de Gerente en interinidad, conforme Decreto No. 380 del 2021 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y Acta de Posesión No. 019521 del 2021, convocatoria enviada vía correo electrónico a cada uno de los integrantes de la Junta, con el lleno de los requisitos legales, los miembros de la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO entidad creada mediante Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 expedido por la Gobernadora del Departamental del Atlántico, publicado en Gaceta No. 8644 de 2021, decidieron reanudar la reunión ordinaria, con la asistencia de los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN
Dr. Raúl José Lacouture Daza	Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	79.788.103	Decreto No. 376 de 2021 "Por medio del cual se delega la representación de la Gobernadora del Departamento del Atlántico en la junta directiva de la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico" expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico.
	Secretaria de Salud		Artículo 2.5.3.8.4.2.3. del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el

REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

ACTA No. 001

Fecha: 04 y 05 de noviembre de 2021

Dr. Alma Solano Sánchez	Departamental	72.155.900	<i>Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social</i>
Dr. Arnold Gómez Mendoza	Representante de los Gremios	19.472.285	Resolución No. 6388 de 2021 <i>“Por medio de la cual se designa un representante de la comunidad- gremios de la producción ante la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”</i> expedida por la Secretaria Departamental de Salud del Atlántico.
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas	Representante del sector Científico Interno	32.762.628	Resolución No. 6389 de 2021 <i>“Por medio de la cual se designa un representante del sector científico de la Salud-interno ante la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”</i> expedida por la Secretaria Departamental de Salud del Atlántico.
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz	Representante del sector Científico Externo	92.501.592	Resolución No. 6386 de 2021 <i>“Por medio de la cual se designa un representante del sector científico de la Salud-externo ante la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”</i> expedida por la Secretaria Departamental de Salud del Atlántico.
Dr. Guido Santander Caballero	Representante de los Usuarios	8.701.072	Resolución No. 6387 de 2021 <i>“Por medio de la cual se designa un representante de la comunidad- Ligas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”</i> expedida por la

			Secretaría Departamental de Salud del Atlántico.
--	--	--	--------------------------------------------------

Se deja constancia que, conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto No. 491 de 2020, el Dr. Arnold Gómez Mendoza representante de los gremios ante la junta directiva, se encuentra presente en la reunión de forma virtual, a través de la plataforma Google Meet mediante el enlace meet.google.com/fbp-wdmc-bqv.

Se deja constancia de la asistencia del Dr. Luis Manuel Posso Benítez en su calidad de Gerente en interinidad de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, conforme Decreto No. 380 del 2021 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y Acta de Posesión No. 019521 del 2021.

Así mismo, se deja constancia de la asistencia en su calidad de invitados, de la Dra. Luz Silene Romero Sajona en su calidad de secretaria jurídica del Departamento del Atlántico y la Dra. Constanza Martínez Guevara, en su calidad de subsecretaria de talento humano del Departamento del Atlántico y el Dr. Fernando Hernández Vélez en su calidad de asesor externo de la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico.

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se deja constancia que se encuentran presentes los seis (06) miembros que conforman la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

En consecuencia, existe Quórum para deliberar y decidir en la presente reunión ordinaria de Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	

Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

RATIFICACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se ratifica la designación efectuada el día 04 de noviembre de 2021 del presidente de la reunión, Dr. Raúl José Lacouture Daza, en su calidad de delegado de la señora Gobernadora del Departamento del Atlántico.

Se ratifica la designación efectuada el día 04 de noviembre de 2021 del Secretario de la presente reunión, Dr. LUIS MANUEL POSSO BENITEZ, en su calidad de Gerente en interinidad, quienes aceptan la designación, lo cual se prueba con la suscripción de la presente acta.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	

Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

Considerando que le día 04 de noviembre de 2021, el Dr. Luis Manuel Posso Benítez, en compañía de los invitados, presentaron ante la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, los siguientes documentos:

1. PLAN DE DESARROLLO de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
2. PLAN OPERATIVO ANUAL de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
3. PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL 2021 de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
4. PLAN DE GESTIÓN- DESEMPEÑO de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
5. PROYECTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA- FUNCIONAL de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
6. PLANTA DE CARGOS de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
7. MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
8. ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Que los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, una vez escuchada la presentación de cada uno de los anteriores puntos, deciden continuar con el orden del día en los siguientes términos:

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El Dr. Luis Manuel Posso Benítez, toma la palabra y expone a la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, los siguientes fundamentos normativos:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ordenanzal No. 372 del 27 de octubre de 2021 proferido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, cuyo régimen jurídico aplicable es el determinado en las Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y en el Decreto 780 de 2016, y demás

normas legales y reglamentarias que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen

El numeral 5 del artículo 17 del Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 “*Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico*” publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, establece las facultades de la Junta Directiva de la E.S.E., entre las que se encuentran:

“(…)

Artículo 17º. Funciones de la Junta Directiva. *Son funciones de la Junta Directiva de la E.S.E., las siguientes:*

(…)

5. *Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.*

(…)”

En razón a su autonomía, la E.S.E. Universitaria del Atlántico se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos de conformidad con los principios Constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 26 del Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 es Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad de la E.S.E. lo siguiente:

“(…)

Artículo 26º. Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad. *El (la) Gerente en interinidad deberá, durante el período de transición señalado en el artículo 24 del presente Decreto, realizar las siguientes actividades:*

(…)

3. *Someter a consideración de la Junta Directiva de la ESE dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la posesión de todos los miembros de Junta, el estatuto interno y la estructura orgánico-funcional, el plan de gestión, el plan operativo anual, el presupuesto de la entidad, la planta de personal, el manual específico de funciones y competencias laborales, y el estatuto de contratación, con el fin de que sean aprobados con anterioridad al vencimiento del periodo de transición.*

(…)”

En consecuencia, el Dr. Luis Manuel Posso Benítez de acuerdo con sus Responsabilidades de Gerente en interinidad, presenta ante la Junta Directiva, el Plan de Desarrollo 2021-2025 de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, y propone a los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico presentes en la reunión, someterlo a consideración.

El Plan de Desarrollo 2021-2025 de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentado por el gerente en interinidad se somete a deliberación por parte de los miembros de la Junta Directiva.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, en ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”* y en el artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 *“Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico”* publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, adoptan el **ACUERDO NO. 002 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2021-2025 de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”*, contenido en dos (02) folios útiles y el anexo *“Plan de desarrollo E.S.E. Universitaria del Atlántico”* contenido en ciento treinta y cinco (135) folios útiles.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, autorizan de forma expresa al presidente y secretario de la reunión, para suscribir el **ACUERDO NO. 002 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2021-2024 de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”*, contenido en dos (02) folios útiles y el anexo *“Plan de desarrollo E.S.E. Universitaria del Atlántico”* contenido en ciento treinta y cinco (135) folios útiles. El Acuerdo No. 002 de 2021 rige a partir de su expedición, se anexa a la presente Acta.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	

Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El Dr. Luis Manuel Posso Benítez, toma la palabra y expone a la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, los siguientes fundamentos normativos:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ordenanzal No. 372 del 27 de octubre de 2021 proferido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, cuyo régimen jurídico aplicable es el determinado en las Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y en el Decreto 780 de 2016, y demás normas legales y reglamentarias que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen

El numeral 4 del artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 *“Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico”* publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021 establece las facultades de la Junta Directiva de la E.S.E., entre las que se encuentran:

“(…)

Artículo 17º. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva de la E.S.E., las siguientes:

(…)

4. *Aprobar los Planes Operativos Anuales.*

(...)"

En razón a su autonomía, la E.S.E. Universitaria del Atlántico se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos de conformidad con los principios Constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 26 del Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 es Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad de la E.S.E. lo siguiente:

"(...)

Artículo 26º. Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad. *El (la) Gerente en interinidad deberá, durante el período de transición señalado en el artículo 24 del presente Decreto, realizar las siguientes actividades:*

(...)

3. *Someter a consideración de la Junta Directiva de la ESE dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la posesión de todos los miembros de Junta, el estatuto interno y la estructura orgánico-funcional, el plan de gestión, el plan operativo anual, el presupuesto de la entidad, la planta de personal, el manual específico de funciones y competencias laborales, y el estatuto de contratación, con el fin de que sean aprobados con anterioridad al vencimiento del periodo de transición.*

(...)"

En consecuencia, el Dr. Luis Manuel Posso Benítez de acuerdo con sus Responsabilidades de Gerente en interinidad, presenta ante la Junta Directiva, el Plan operativo anual para la vigencia 2021 de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, y propone a los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico presentes en la reunión, someterlo a consideración.

El Plan operativo anual para la vigencia 2021 de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentado por el gerente en interinidad se somete a deliberación por parte de los miembros de la Junta Directiva.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, en ejercicio de sus facultades legales en especial las

establecidas en el artículo 2.5.3.8.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y en el artículo 17 el Decreto Ordenanza No. 372 de 2021 “Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico” publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, adoptan el **ACUERDO NO. 003 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** “Por medio del cual se adopta el Plan operativo anual de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, para la vigencia 2021”, contenido en dos (02) folios útiles y un anexo “Formato Plan Operativo Anual 2021- Plan de Acción integrado institucional” contenido en dos (02) folios útiles.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, autorizan de forma expresa al presidente y secretario de la reunión, para suscribir el **ACUERDO NO. 003 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** “Por medio del cual se adopta el Plan operativo anual de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, para la vigencia 2021”, contenido en dos (02) folios útiles y un anexo “Formato Plan Operativo Anual 2021- Plan de Acción integrado institucional” contenido en dos (02) folios útiles. El Acuerdo No. 003 de 2021 rige a partir de su expedición, se anexa a la presente Acta.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL 2021 DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El Dr. Luis Manuel Posso Benítez, toma la palabra y expone a la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, los siguientes fundamentos normativos:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ordenanzal No. 372 del 27 de octubre de 2021 proferido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, cuyo régimen jurídico aplicable es el determinado en las Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y en el Decreto 780 de 2016, y demás normas legales y reglamentarias que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

El numeral 5 del artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 *“Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico”* publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021 establece las facultades de la Junta Directiva de la E.S.E., entre las que se encuentran:

“(…)

Artículo 17º. Funciones de la Junta Directiva. *Son funciones de la Junta Directiva de la E.S.E., las siguientes:*

(…)

5. *Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.*

(…)”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 26 del Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 es Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad de la E.S.E. lo siguiente:

“(…)”

Artículo 26º. Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad. El (la) Gerente en interinidad deberá, durante el período de transición señalado en el artículo 24 del presente Decreto, realizar las siguientes actividades:

(...)

3. Someter a consideración de la Junta Directiva de la ESE dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la posesión de todos los miembros de Junta, el estatuto interno y la estructura orgánico-funcional, el plan de gestión, el plan operativo anual, el **presupuesto de la entidad**, la planta de personal, el manual específico de funciones y competencias laborales, y el estatuto de contratación, con el fin de que sean aprobados con anterioridad al vencimiento del periodo de transición.

(...)"

Conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ordenanza No. 372 de 2021 expedido por la Gobernadora del Atlántico publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, para la constitución de la ESE Universitaria del Atlántico, el Departamento del Atlántico destinó un aporte de capital inicial a la entidad por valor de \$ 11.833.333.333, con cargo al CDP No. 202102970 de fecha 26 de octubre de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

En consecuencia, el Dr. Luis Manuel Posso Benítez de acuerdo con sus Responsabilidades de Gerente en interinidad, presenta ante la Junta Directiva, el Proyecto del Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos de la ESE Universitaria del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2021, en los siguientes términos:

Proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y gastos de la ESE Universitaria del Atlántico, para la vigencia fiscal 2021.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
1 INGRESOS	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	11.833.333.333
1.1.3 APORTES DEL DEPARTAMENTO	11.833.333.333
TOTAL INGRESOS	11.833.333.333

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
2. GASTOS	
2.1 FUNCIONAMIENTO	10.048.578.706
2.1.1 GASTOS DE PERSONAL	7.733.936.716
2.1.2 GASTOS GENERALES	2.314.641.990
2.4 OPERACIÓN COMERCIAL	1.784.754.627
TOTAL GASTOS	11.833.333.333

Facultar y autorizar al gerente de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, para la vigencia fiscal 2021, a realizar incorporaciones al presupuesto de ingresos de los recursos provenientes de estampilla, convenios interadministrativos, venta de servicios o cualquier otra fuente de ingreso, y realizar traslados entre las desagregaciones presupuestales. La gerencia deberá informar a la junta directiva sobre los movimientos presupuestales realizados, en el mes inmediatamente siguiente a su realización.

El Gerente en interinidad propone a los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico presentes en la reunión, someterlo a consideración.

El Proyecto del Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos de la ESE Universitaria del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 2021, presentado por el gerente en interinidad se somete a deliberación por parte de los miembros de la Junta Directiva.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, en ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”* y en el artículo 17 el Decreto Ordenanza No. 372 de 2021 *“Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico”* publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, adoptan el **ACUERDO NO. 004 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** *“Por el cual se aprueba el Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos de la ESE Universitaria del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2021”*, contenido en tres (03) folios útiles.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, autorizan de forma expresa al presidente y secretario de la reunión, para suscribir el **ACUERDO NO. 004 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** *“Por el cual se aprueba el Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos de la ESE Universitaria del*

"Atlántico para la Vigencia Fiscal 2021", contenido en tres (03) folios útiles. El Acuerdo No. 004 de 2021 rige a partir de su expedición, se anexa a la presente Acta.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN- DESEMPEÑO DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El Dr. Luis Manuel Posso Benítez, toma la palabra y expone a la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, los siguientes fundamentos normativos:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ordenanzal No. 372 del 27 de octubre de 2021 proferido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, cuyo régimen jurídico aplicable es el determinado en las Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y en el Decreto 780 de 2016, y demás normas legales y reglamentarias que los modifiquen, sustituyan, adicione o complementen

El numeral 3 del artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 “*Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico*” publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021 establece las facultades de la Junta Directiva de la E.S.E., entre las que se encuentran:

“(…)

Artículo 17º. Funciones de la Junta Directiva. *Son funciones de la Junta Directiva de la E.S.E., las siguientes:*

(…)

3. *Discutir y aprobar el Plan de Gestión de la Empresa Social.*

(…)”

En razón a su autonomía, la E.S.E. Universitaria del Atlántico se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos de conformidad con los principios Constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 26 del Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 es Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad de la E.S.E. lo siguiente:

“(…)”

Artículo 26º. Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad. *El (la) Gerente en interinidad deberá, durante el período de transición señalado en el artículo 24 del presente Decreto, realizar las siguientes actividades:*

(…)

3. *Someter a consideración de la Junta Directiva de la ESE dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la posesión de todos los miembros de Junta, el estatuto interno y la estructura orgánico-funcional, el plan de gestión, el plan operativo anual, el presupuesto de la entidad, la planta de personal, el manual específico de funciones y competencias laborales, y el estatuto de contratación, con el fin de que sean aprobados con anterioridad al vencimiento del periodo de transición.*

(…)”

En consecuencia, el Dr. Luis Manuel Posso Benítez de acuerdo con sus Responsabilidades de Gerente en interinidad, presenta ante la Junta Directiva, el Plan de

Gestión de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, y propone a los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico presentes en la reunión, someterlo a consideración.

El Plan de gestión de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentado por el gerente en interinidad se somete a deliberación por parte de los miembros de la Junta Directiva.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, en ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en el 2.5.3.8.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”* y en el artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 *“Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico”* publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, adoptan el **ACUERDO NO. 005 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** *“Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión-Desempeño de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”*, contenido en dos (02) folios útiles y un anexo contenido en veintiún (21) folios útiles.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, autorizan de forma expresa al presidente y secretario de la reunión, para suscribir el **ACUERDO NO. 005 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** *“Por medio del cual se adopta el Plan- Desempeño de Gestión de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”*, contenido en dos (02) folios útiles y un anexo contenido en veintiún (21) folios útiles. El Acuerdo No. 005 de 2021, rige a partir de la fecha de su expedición, se anexa a la presente Acta.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz	X	

Representante del sector Científico Externo		
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

9. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA-FUNCIONAL DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El Dr. Luis Manuel Posso Benítez, toma la palabra y expone a la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, los siguientes fundamentos normativos:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ordenanzal No. 372 del 27 de octubre de 2021 proferido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, cuyo régimen jurídico aplicable es el determinado en las Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y en el Decreto 780 de 2016, y demás normas legales y reglamentarias que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen

El numeral 7 del artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 “*Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico*” publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021 establece las facultades de la Junta Directiva de la E.S.E., entre las que se encuentran:

“(…)

Artículo 17º. Funciones de la Junta Directiva. *Son funciones de la Junta Directiva de la E.S.E., las siguientes:*

(…)

7. *Determinar la estructura orgánica-funcional de la E.S.E., así como la planta de cargos y su correspondiente Manual específico de funciones y de competencias laborales.*

(…)”

En razón a su autonomía, la E.S.E. Universitaria del Atlántico se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos de conformidad con los principios Constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 26 del Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 es Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad de la E.S.E. lo siguiente:

“(…)

Artículo 26º. Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad. *El (la) Gerente en interinidad deberá, durante el período de transición señalado en el artículo 24 del presente Decreto, realizar las siguientes actividades:*

(…)

3. *Someter a consideración de la Junta Directiva de la ESE dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la posesión de todos los miembros de Junta, el estatuto interno y **la estructura orgánico-funcional**, el plan de gestión, el plan operativo anual, el presupuesto de la entidad, la planta de personal, el manual específico de funciones y competencias laborales, y el estatuto de contratación, con el fin de que sean aprobados con anterioridad al vencimiento del periodo de transición.*

(…)”

En consecuencia, el Dr. Luis Manuel Posso Benítez de acuerdo con sus Responsabilidades de Gerente en interinidad, presenta ante la Junta Directiva, el Proyecto de Estructura organizacional de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, y propone a los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico presentes en la reunión, someterlo a consideración.

El Proyecto de Estructura organizacional de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentado por el gerente en interinidad se somete a deliberación por parte de los miembros de la Junta Directiva.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, en ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*” y en el artículo 17 el Decreto Ordenanza No. 372 de 2021 “*Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico*” publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, adoptan el

ACUERDO NO. 006 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 “Por medio del cual se establece la Estructura Organizacional de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y se determinan las funciones de sus dependencias”, contenido en treinta y nueve (39) folios útiles.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, autorizan de forma expresa al presidente y secretario de la reunión, para suscribir el **ACUERDO NO. 005 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021** “Por medio del cual se establece la Estructura Organizacional de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y se determinan las funciones de sus dependencias”, contenido en treinta y nueve (39) folios útiles. El Acuerdo No. 006 de 2021 rige a partir de la fecha de su expedición, se adjunta a la presente Acta.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

Se compromete a la gerencia con los miembros de la junta directiva, para presentar en el mes de enero de 2022, el estudio para la modificación de estructura organizacional de la E.S.E.

10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El Dr. Luis Manuel Posso Benítez, toma la palabra y expone a la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, los siguientes fundamentos normativos:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ordenanzal No. 372 del 27 de octubre de 2021 proferido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, cuyo régimen jurídico aplicable es el determinado en las Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y en el Decreto 780 de 2016, y demás normas legales y reglamentarias que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen

El numeral 7 del artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 *“Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico”* publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021 establece las facultades de la Junta Directiva de la E.S.E., entre las que se encuentran:

“(…)

Artículo 17º. Funciones de la Junta Directiva. *Son funciones de la Junta Directiva de la E.S.E., las siguientes:*

(…)

7. Determinar la estructura orgánica-funcional de la E.S.E., así como la planta de cargos y su correspondiente Manual específico de funciones y de competencias laborales.

(…)”

En razón a su autonomía la E.S.E. Universitaria del Atlántico se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos de conformidad con los principios Constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 26 del Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 es Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad de la E.S.E. lo siguiente:

“(…)”

Artículo 26º. Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad. El (la) Gerente en interinidad deberá, durante el período de transición señalado en el artículo 24 del presente Decreto, realizar las siguientes actividades:

(...)

3. Someter a consideración de la Junta Directiva de la ESE dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la posesión de todos los miembros de Junta, el estatuto interno y la estructura orgánico-funcional, el plan de gestión, el plan operativo anual, el presupuesto de la entidad, **la planta de personal**, el manual específico de funciones y competencias laborales, y el estatuto de contratación, con el fin de que sean aprobados con anterioridad al vencimiento del periodo de transición.

(...)"

En consecuencia, el Dr. Luis Manuel Posso Benítez de acuerdo con sus Responsabilidades de Gerente en interinidad, presenta ante la Junta Directiva, la Planta de Cargos de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, y propone a los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico presentes en la reunión, someterlo a consideración.

La Planta de Cargos de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentado por el gerente en interinidad se somete a deliberación por parte de los miembros de la Junta Directiva.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, en ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y en el artículo 17 el Decreto Ordenanza No. 372 de 2021 “Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico” publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, adoptan el **ACUERDO NO. 007 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** “Por medio del cual se establece la Planta de Personal de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y se dictan otras disposiciones”, contenido en seis (06) folios útiles.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, autorizan de forma expresa al presidente y secretario de la reunión, para suscribir el **ACUERDO NO. 007 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** “Por medio del cual se establece la Planta de Personal de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y se dictan otras disposiciones”, contenido en seis (06) folios útiles. El Acuerdo No. 007 de 2021 rige a partir de la fecha de su expedición, se anexa a la presenta Acta.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El Dr. Luis Manuel Posso Benítez, toma la palabra y expone a la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, los siguientes fundamentos normativos:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ordenanzal No. 372 del 27 de octubre de 2021 proferido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, cuyo régimen jurídico aplicable es el determinado en las Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y en el Decreto 780 de 2016, y demás normas legales y reglamentarias que los modifiquen, sustituyan, adicione o complementen

El numeral 7 del artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 “*Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico*” publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021 establece las facultades de la Junta Directiva de la E.S.E., entre las que se encuentran:

“(…)

Artículo 17º. Funciones de la Junta Directiva. *Son funciones de la Junta Directiva de la E.S.E., las siguientes:*

(…)

7. *Determinar la estructura orgánica-funcional de la E.S.E., así como la planta de cargos y su correspondiente Manual específico de funciones y de competencias laborales.*

(…)”

En razón a su autonomía la E.S.E. Universitaria del Atlántico se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos de conformidad con los principios Constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 26 del Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 es Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad de la E.S.E. lo siguiente:

“(…)”

Artículo 26º. Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad. *El (la) Gerente en interinidad deberá, durante el período de transición señalado en el artículo 24 del presente Decreto, realizar las siguientes actividades:*

(…)

3. *Someter a consideración de la Junta Directiva de la ESE dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la posesión de todos los miembros de Junta, el estatuto interno y la estructura orgánico-funcional, el plan de gestión, el plan operativo anual, el presupuesto de la entidad, la planta de personal, el manual específico de funciones y competencias laborales, y el estatuto de contratación, con el fin de que sean aprobados con anterioridad al vencimiento del periodo de transición.*

(…)”

En consecuencia, el Dr. Luis Manuel Posso Benítez de acuerdo con sus Responsabilidades de Gerente en interinidad, presenta ante la Junta Directiva, el Manual

especifico de funciones y de competencias laborales de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, y propone a los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico presentes en la reunión, someterlo a consideración.

El Manual específico de funciones y de competencias laborales de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentado por el gerente en interinidad se somete a deliberación por parte de los miembros de la Junta Directiva.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, en ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”* y en el artículo 17 el Decreto Ordenanza No. 372 de 2021 *“Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico”* publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, adoptan el **ACUERDO NO. 008 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** *“Por el cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”*, contenido en doscientos ochenta y cuatro (284) folios útiles.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, autorizan de forma expresa al presidente y secretario de la reunión, para suscribir el **ACUERDO NO. 008 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** *“Por el cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”*, contenido en doscientos ochenta y cuatro (284) folios útiles. El Acuerdo No. 008 del 2021 rige a partir de la fecha de su expedición, se anexa a la presente Acta.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	

Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

12. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El Dr. Luis Manuel Posso Benítez, toma la palabra y expone a la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, los siguientes fundamentos normativos:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ordenanzal No. 372 del 27 de octubre de 2021 proferido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, cuyo régimen jurídico aplicable es el determinado en las Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y en el Decreto 780 de 2016, y demás normas legales y reglamentarias que los modifiquen, sustituyan, adicione o complementen

El numeral 12 del artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 *“Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico”* publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021 establece las facultades de la Junta Directiva de la E.S.E., entre las que se encuentran:

“(…)

Artículo 17º. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva de la E.S.E., las siguientes:

(…)

12. Establecer, expedir y modificar el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

(…)”

En razón a su autonomía la E.S.E. Universitaria del Atlántico se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos de conformidad con los principios Constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 26 del Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 es Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad de la E.S.E. lo siguiente:

“(…)

Artículo 26º. Responsabilidades del (la) Gerente en interinidad. *El (la) Gerente en interinidad deberá, durante el período de transición señalado en el artículo 24 del presente Decreto, realizar las siguientes actividades:*

(…)

3. *Someter a consideración de la Junta Directiva de la ESE dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la posesión de todos los miembros de Junta, el estatuto interno y la estructura orgánico-funcional, el plan de gestión, el plan operativo anual, el presupuesto de la entidad, la planta de personal, el manual específico de funciones y competencias laborales, y el estatuto de contratación, con el fin de que sean aprobados con anterioridad al vencimiento del periodo de transición.*

(…)”

En consecuencia, el Dr. Luis Manuel Posso Benítez de acuerdo con sus Responsabilidades de Gerente en interinidad, presenta ante la Junta Directiva, el Estatuto de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, y propone a los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico presentes en la reunión, someterlo a consideración.

El Estatuto de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentado por el gerente en interinidad se somete a deliberación por parte de los miembros de la Junta Directiva.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, en ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*” y en el artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 “*Por medio del cual se crea la empresa social del*

estado universitaria del atlántico” publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, adoptan el **ACUERDO NO. 009 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** “*Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico*”, contenido en veintitrés (23) folios útiles.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, autorizan de forma expresa al presidente y secretario de la reunión, para suscribir el **ACUERDO NO. 009 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** “*Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico*”, contenido en veintitrés (23) folios útiles. El Acuerdo No. 009 de 2021 rige a partir de la fecha de su expedición, se anexa a la presente Acta.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

13. DESIGNACIÓN Y FIJACIÓN DE HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Para este punto, los miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, invitan al señor Adolfo Mario Santiago Conde, identificado con cédula de ciudadanía No.

79786610, para que realice presentación de la firma AUDITORES DE GESTION S.A.S. SIGLA AUGE.

Una vez escuchada la presentación del señor Adolfo Mario Santiago Conde, los 06 miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico deciden designar como revisor fiscal a la firma AUDITORES DE GESTION S.A.S. SIGLA AUGE.

En consecuencia, los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, en ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”* y en el artículo 17 el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 *“Por medio del cual se crea la empresa social del estado universitaria del atlántico”* publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, adoptan el **ACUERDO NO. 010 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** *“Por medio del cual se designa revisor fiscal principal y suplente de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”*, contenido en tres (03) folios útiles.

Los seis (06) miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión, autorizan de forma expresa al presidente y secretario de la reunión, para suscribir el **ACUERDO NO. 010 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021** *“Por medio del cual se designa revisor fiscal principal y suplente de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”*, contenido en tres (03) folios útiles. El Acuerdo No. 009 de 2021 rige a partir de la fecha de su expedición, se anexa a la presente Acta.

El punto es aprobado con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentes en la reunión, como consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	

Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

Ordénese la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios correspondiente hasta el 30 de junio de 2022, en el cual se deberán tener en cuenta las actividades determinadas en la normatividad vigente para el revisor fiscal de una E.S.E. de tercer nivel de atención.

Los seis (6) miembros de la junta directiva, solicitan a la gerencia que se le solicite a la firma de AUGÉ, cuente dentro de su unidad de trabajo que será designada para el ejercicio de la revisoría fiscal de la E.S.E, con profesionales con experiencia específica en el sector salud, en las áreas contables, financieras, jurídicas y administrativas.

Se fijan los honorarios del revisor fiscal en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$8.000.000).

14. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentan proposiciones por parte de los miembros de la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, presentes en la reunión.

15. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Luego de un breve receso, se agota el orden del día y se da lectura a la presente Acta, siendo aprobada con seis (6) votos de los miembros que conforman la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presentes en la reunión, conforme consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	

Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

Así mismo, de manera expresa se autoriza al presidente de la reunión y al secretario de la reunión para firmar el extracto de esta acta, el texto de los acuerdos adoptados y en general los documentos que permitan la publicación y comunicación de las decisiones adoptadas en la presente reunión, conforme consta a continuación:

NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Dr. Raúl José Lacouture Daza Delegado Gobernadora del Atlántico (presidente)	X	
Dr. Alma Solano Sánchez Secretaria de Salud Departamental	X	
Dr. Arnold Gómez Mendoza Representante de los Gremios	X	
Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas Representante del sector Científico Interno	X	
Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz Representante del sector Científico Externo	X	
Dr. Guido Santander Caballero Representante de los Usuarios	X	
TOTAL VOTOS	6	

Se procede a suscribir y a ser firmada por el presidente y secretario de la reunión, y por cada uno de los miembros de la Junta Directiva imponiendo la rúbrica en cada uno de los folios de la presente acta.

Se da por terminada la presente reunión ordinaria de Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, siendo las 10:45 pm (COL) del cinco (05) de noviembre de 2021, en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P.

PRESIDENTE

Original firmado por
RAUL JOSÈ LACOUTURE DAZA
Delegado- Gobernadora del Atlántico

SECRETARIO

Original firmado por
Dr. LUIS MANUEL POSSO BENITEZ,
Gerente Interino

PARA CONSTANCIA DE LO AQUÍ DISPUESTO, FIRMAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN UN TOTAL DE CUARENTA (40) FOLIOS ÚTILES:

Original firmado por

Dr. Raúl José Lacouture Daza
Delegado- Gobernadora del Atlántico

Original firmado por

Dra. Alma Johana Solano Sánchez
Secretaria de Salud Departamental

Original firmado por

Dra. Arnold Gómez Mendoza
Representante Gremios de la Producción
(Asistencia virtual)

Original firmado por

Dra. Janeth Estela Rebolledo Rudas
Representante Sector Científico interno

Original firmado por

Dr. Adalberto Elías Quintero Baiz
Representante Sector Científico Externo

Original firmado por

Dr. Guido Santander Caballero
Representante de los Usuarios